	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 4
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCION No. 3 5 1
31 MAY 2016

POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SOFTWARE EDUCATIVO SYSEDUCA Y EL SOFTWARE SIINET CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE CONTRATACIÓN Y ACTIVOS FIJOS, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, Resolución 9102 del 23 de Noviembre de 2009, y demás normas pertinentes y concordantes y

CONSIDERANDO

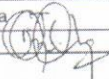

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de Resolución 9102 de 2009, concluyó reconocer el cumplimiento de los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al municipio de Pitalito, departamento del Huila, cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad [...].

Que por mandato constitucional, la educación se define como un servicio público social y en consecuencia las inversiones del sector forman parte de la prioridad que constituye el gasto social, máxime si se considera que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.


Que en este sentido la norma constitucional establece que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el desarrollo de procesos en las diferentes entidades, y principalmente las instituciones educativas requieren de herramientas tecnológicas acordes con los

Proyectó: *Diego Fernando Ordoñez Correa*

Revisado por: <i>Diego Fernando Ordoñez Correa</i>	Aprobado por: <i>Elmer Noriel Ordoñez Espinosa</i>
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal. La Chapolera

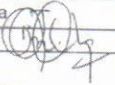
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 4
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	


requerimientos de las TIC y los sistemas de gobierno en línea, para mejorar o perfeccionar los trabajos y actividades que se desempeñan a diario, por lo tanto, es importante que las instituciones se apropien de dichos recursos para brindar un mejor servicio a la comunidad en la cual desarrolla los procesos pedagógicos pertinentes.

Que la comunidad educativa no puede ser ajena a esta realidad que ha revolucionado al mundo, la globalización interviene de forma directa e indirecta en todos los procesos que actualmente se ejecutan en la sociedad y la educación no es la excepción. Esta es una de las razones por las cuales la entidad adquirió el Software Académico Syseduc®, ya que el mismo permite a las Instituciones Educativas: A) Significativo ahorro de recursos en las Instituciones; Liberando recursos para el Mejoramiento de la Calidad. B) Liberación de Personal administrativo en las Instituciones, para que desarrollen actividades de apoyo a otros procesos, que permitan mejorar la calidad y oportunidad en el manejo de la información, la atención a la comunidad educativa y así evitar en estos casos, tener que suplir necesidades de ampliación de personal. C) Obtención de información de matrícula a nivel Municipal oportuna; lo anterior permite la toma de decisiones de manera objetiva en cuanto a verificar índices de deserción, reprobación, Familias en Acción, red Unidos, restaurante Escolar, Transporte Estudiantil, entre otros. D) Permite auditar la población atendida realmente en el aula de clases, a través de los procesos de asistencia y evaluación permanente y la consecuente responsabilidad por parte de las Instituciones Educativas de mantener como es lógico su base de matrícula actualizada. E) Oportunidad en la entrega de Informes a la comunidad educativa como son estadísticas en general, informes de evaluación, Constancias, Certificados, Carnet Estudiantil, Actas de Grado, Diplomas, planillas, consolidados, informes de aprobación y reprobación, con el objeto de hacer análisis y tomar decisiones de manera oportuna. La oportuna información servirá para plantear estrategias por parte de los docentes, directores de grado y comisiones de evaluación y promoción. F) Fácil acceso a la información actualizada por parte de la Comunidad Educativa, padre de familia y/o acudientes, entre otros.

Que el software ha permitido sistematizar, codificar, estandarizar y disponer en tiempo real la información sobre los procesos de inscripción, Admisión, estructura curricular, recursos físicos, matrícula, carga académica, horarios, calificaciones, cierre de periodo, grados, boletines y estadísticas generales. Pese a que el software suple múltiples necesidades no solo de la Secretaría de Educación sino de las Instituciones Educativas del municipio de Pitalito; se hace necesaria la contratación y acompañamiento en la operación del software así como también la implementación de actualizaciones y mejoras en el sistema según los requerimientos de las instituciones Educativas.

Proyectó: *Diego Fernando Ordoñez Correa*

Revisado por: Diego Fernando Ordoñez Correa		Aprobado por: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
Firma:		Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Secretario de Educación Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 3 de 4
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que el proceso de acompañamiento se considera de vital importancia dentro de lo que se ha denominado como apropiación de las herramientas digitales y de la información, lo que aunado a la obligación de prestar soporte continuo del software previamente adquirido de manera personalizada, impone la necesidad de la entidad territorial de realizar una contratación que garantice de manera efectiva su correcto funcionamiento, así como el soporte, las actualizaciones, el acompañamiento y la implementación de los módulos a que hubiere lugar.

Que por lo anterior se celebró contrato 147 de 2016, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SOFTWARE EDUCATIVO SYSEDUC@ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS."

Que los sistemas contables tradicionales deben adecuarse a las necesidades y procedimientos de las entidades Públicas y al mismo tiempo adaptarse a los procesos propios de una Institución Educativa, la cual cuenta con varios Sedes Educativas bajo su tutela, las cuales deben reportar información permanente a la Secretaría de Educación Municipal.

Que por lo anterior el Municipio de Pitalito, dispuso mediante contrato No. 286 de 2015 la instalación y configuración de un Software que permita sistematizar y automatizar los procesos Contables, Presupuestales y de Contratación, en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito, el cual ha sido diseñado para suplir las necesidades propias de este tipo de instituciones en lo referente a los procesos contables, presupuestales, de contratación y administrativos en general.



Que es necesario que las 16 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio adopten estas herramientas tecnológicas, ya que ello permitirá agilizar y estandarizar los procesos, lo cual hace que la administración cumpla con los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal contenidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991.

Que por lo anterior


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar y adoptar en todas las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, el software educativo SYSEDUCA y el Software SIINET contable, presupuestal, contratación y activos fijos para las mismas, por ello los rectores de las Instituciones Educativas deberán, con el

Proyectó: Diego Fernando Ordoñez Correa

Revisado por: Diego Fernando Ordoñez Correa		Aprobado por: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
Firma:		Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal. La Chapolera

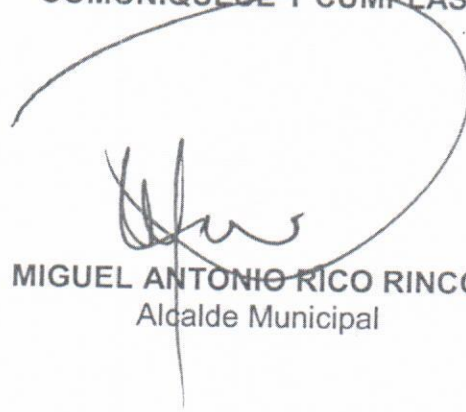
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 4 de 4
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

acompañamiento de la Secretaría de Educación, disponer lo pertinente para implementar los mencionados programas informáticos y usar estas herramientas tecnológicas que el Municipio ha puesto a su disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo a los rectores de las dieciséis (16) Instituciones Educativas del Municipio para lo pertinente.

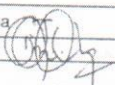
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Ordoñez Correa

Revisado por: Diego Fernando Ordoñez Correa	Aprobado por: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
Firma: 	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal